



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Poder Promotorial

Fecha Emisión: 29/07/11

200° y 152°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 12113151010101 710151



Tipo de Acto:

LEGALIZACIONES

Apellidos y Nombres del Solicitante

Heriberto

Número Control: 488-0000-0000

Ci:

* 83020 119

Forma de Pago

Nº Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Apellidos y Nombres del Depositante

* *X PARA HERIBERTO*

Monto Efectivo

152,00

C.I:

* *X 83020 119*

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

* *[Signature]*

Pago por Internet

Monto en Letras:

CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100

Monto Total

152,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: Magaly Álvarez			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: 9.281.316			C.I: 4.354.693
Cargo: Escribiente III	<i>EUNICE QUECHEM C.I. 5.450.302 ESCRIBIENTE I</i>	<i>Dayana Fernández C.I. 13.886.703</i>	Registrador Principal
Fecha: 1/07/2011			Fecha: 1/2011
Firma			Firma:

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco



- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0402 - Banco de Venezuela
- 0408 - Banco Provincial
- 0403 - Banco del Tesoro





República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 26/07/2011 199 y "51"

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 043 00027073



Tipo de Ases:
Autenticación

Nombre y Apellido del Solicitante
IVAN OTERO

Número Control: 488-0000-0000

CURIF/Pasaporte del Solicitante
7182106

Forma de Pago

N° Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

Monto Efectivo

289,00

CURIF/Pasaporte del Depositante

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

Pago por Internet

Monto en Letras:

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS

Monto Total

289,00

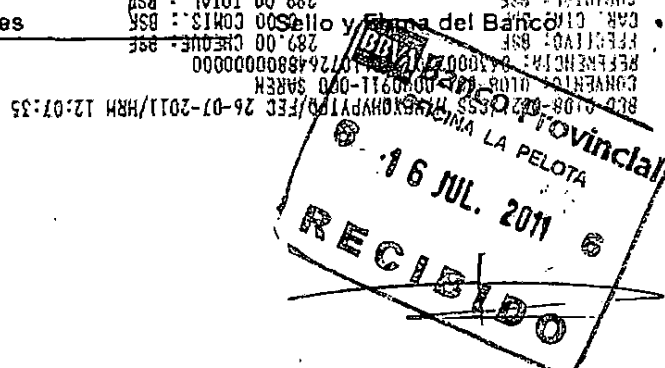
SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Carmen Marin	Carmen Marin	Vanessa Contreras	Vanessa Contreras
10829259	10829259	12950436	12950436
Asis. Administrativo	Asis. Administrativo	Jefe Revisor	Notaria
26/07/2011	26/07/2011	27 JUL 2011	27 JUL 2011

Sello de la Oficina

Bancos Receptores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



I.P.S.A. 156.7

DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL D.T.O. CAPITAL

NOTARIO: 36

PLANILLA: 209472

DERECHOS Bs: 987

OTORGAMIENTO PARA EL DIA: 26-7-11

con la Cedula de Identidad Nro. V-7.182.106, de nacionalidad Venezolana, domiciliado en

ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A., domiciliada en la ciudad de Caracas e

Capital y Estado Bolivariano De Miranda, en fecha 10 de Noviembre de 1.998, bajo el No

EJECUTIVO de la referida Sociedad en la Asamblea General de Accionistas inscrita bajo

registrada bajo el N° 49, Tomo 82- A-Sgdo, celebrada el 16 de Abril de 2010, quien es

compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada PRONTOGROUP INTERNACIONAL

S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por medio de

este instrumento designo como Apoderada y Representante a la señora EVELYN DEL

VALLE PÉREZ SANTANA, de nacionalidad venezolana, domiciliada en Quito,

identificada con la Cedula de Ciudadanía (C.C.) N° 172431410-7, ante la compañía

PRONTOGROUP INTERNACIONAL S.A., en cumplimiento de lo previsto en el inciso

primero del Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador e inciso tercero agregado al mismo

artículo 6 y de conformidad con el art. 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías

publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del presente año en la República

del Ecuador. Copia de este Poder se entregará a PRONTOGROUP INTERNACIONAL

S.A. para su conocimiento y fines legales consiguientes.

La apoderada, puede asistir a Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales y

está facultada para ejercer actos de administración de la compañía y representarla ante las

autoridades gubernamentales y financieras del Ecuador. Queda investida de todas las

facultades que le confiere la Ley.

En Caracas a la fecha de su autenticación.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. DRA. VANESSA CONTRERAS
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA SEXTA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR (INTERINA).

CARACAS, Veintisiete (27) DE Julio DE DOS MIL ONCE

(2011). 201° y 152°. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS ALBERTO LOPEZ, VIGESIMA NOVENA, y devolución según planilla Nº. 209472, y PUB Nº. 00027073, de fecha: 26/07/2011. Presente

su otorgante dijo llamarse: IVAN JOSE OTERO ALFONZO, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y OBRANDO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A., mayor de edad, domiciliado en: CARACAS DTTO. CAPITAL, de nacionalidad: VENEZOLANA, de estado civil: SOLTERO, con Cédula de Identidad Nº: V-7.182.106. Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas éstas y el original en presencia de la Notaria, el otorgantes expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La Notaria en tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: MARIA ELIZABETH ZOESCUN PEÑA y AUGUSTO MANUEL RIVERO AREVALO, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad V-10.111.399 y V-4.109.323, dejándolo inserto bajo Nº. 79, Tomo 100, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaría. La Notaria Pública que suscribe hace constar que tuvo a su vista los siguientes recaudos: 1) Documento Constitutivo-Estatutario de SERVICIO INTEGRAL DE ASISTENCIA PRONTOASISTENCIA C.A. domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha: 10-11-1998, bajo el No. 7, Tomo 502-A Sdgo. y Acta de Asamblea General de Accionistas inscrita bajo el no. 53, Tomo 91-A Sgdo del 25 de Mayo de 2001, y ratificado en el Acta de Asamblea registrada bajo el No. 49, Tomo 82-A-Sgdo, celebrada el 16 de Abril de 2010. Asimismo se deja constancia en este acto del cumplimiento de la obligación de informar a las partes del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos del instrumento otorgado en su presencia, así como las renunciaciones, gravámenes y cualquier otro elemento que afectan los bienes o derechos referidos en el acto o negocio Jurídico. Todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 79. Numeral 2, de Ley de Registro Público y del Notariado. La Notaria Pública hace constar que el presente documento ha sido habilitado debido a la urgencia del caso jurado y comprobado para dar cumplimiento a lo establecido en la ley antes mencionada.

LA NOTARIA PÚBLICA.-

DRA. VANESSA CONTRERAS G.
NOTARIA INTERINA TRIGESIMA SEXTA
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

EL OTORGANTE.-

LOS TESTIGOS.-

[Firma de testigo]
[Firma de testigo]

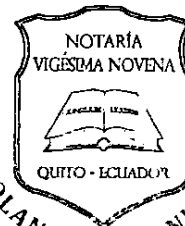
[Firma de otorgante]
[Firma de testigo]
[Firma de testigo]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 1 de Agosto del 2011



201° y 152°

THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha
10/01/2011.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley
otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de
Datos y Firmas Electrónicas.*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octubre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por: THAER HASAN ABDILHADI

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL P.P.P. RELACIONES INTERIORES

Certificado

5- En Caracas: 04/08/2011

6- Por el Ministro:

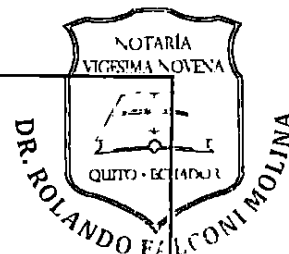
7- N°: 0101247

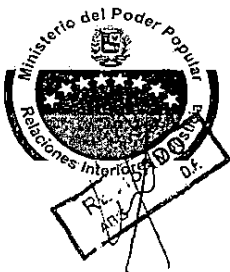
8- Sello/Timbre

9- Firma



José Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G O N° 30 097 del 13/01/09 D M W° 000305





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES REGISTRADOR

Quien suscribe. **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES** Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a): **DRA. VANESSA J. CONTRERAS G.** Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO INTERINO TRIGESIMO SEXTO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscal 0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 1705 por un monto de Bs. F. 152,00.** El Presente documento fue elaborado por la **Funcionaria Eunice Cueche M. Caracas, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2011.**

Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES
REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
DTTO. CAPITAL

Eunice Cueche M.
Funcionaria Autorizada

